

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

BALANCES

10699 PATRIMONIAL DOSF, S.L.

D. José Manuel Barrachina Albalat, como liquidador de la mercantil Patrimonial Dosf, SL en liquidación, de acuerdo al art. 388.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto 1/2010, de 20 de julio) realiza la publicación del estado anual de cuentas e informe pormenorizado siguiente:

Activo.	
Total activo (A+B).	0,00

Pasivo.	
A) Patrimonio neto.	0,00
1. Fondos propios.	0,00
VI. Otras aportaciones de socios.	890.270,94
VII. Resultado del ejercicio.	-890.270,94
Total pasivo (A+B+C).	0,00

(1) En el instante de la disolución-liquidación son socios D^a. M.A. Herrera Muñoz 83.26 %, D^a. Maria Barrachina Herrera 8.37 % y D^a. Carmen Barrachina Herrera 8.37 % = 100%

(2) El capital social de 361.012,00€ se destina a la compensación de pérdidas con un Resultado Negativo Final de Liquidación de 890.270,94 €

(3) Durante la liquidación el banco ha ejecutado la Hipoteca sobre las naves nº 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 transmitiendo la propiedad a su favor.

(4) En el balance final de liquidación no figuran contabilizados como "pasivo":

a) los intereses y gastos judiciales de Banco Pastor por 321.403,92€ porque en el Auto de 25/11/2011 dictado por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Castellón en el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº: 1573/2011-G-G refiere que son gastos relacionados con la ejecución hipotecaria de las indicadas naves.

b) los IBIs de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 al Ayuntamiento de Almazora en importe aproximada por 20.000,57 € al no haber resuelto el Ayuntamiento los recursos interpuestos y haber sido transmitida la propiedad de las naves nº 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de acuerdo al anterior apartado (3).

c) 2.794,24 € de cargos aplicados por el banco Pastor al no estar aceptados los mismos por la mercantil por relacionados con la tasación ordenada por el Banco Popular en el proceso de ejecución hipotecario más intereses de dichos cargos.

(5) Tampoco figuran contabilizados como "activo" las instalaciones de placas solares en las naves 6, 12 y 13 porque fueron vendidas el día 11/07/2011 a la mercantil Inversiones Tomaca, S.L.

(6) Al no existir, activo final de Liquidación la Cuota de Liquidación a favor de los socios, es "cero" euros.

(7) la mercantil Patrimonial Dosf, S.L., no puede devolver el el capital:

8,37 % de participación a D^a María Barrachina Herrera.

8,37 % de participación a D^a Carmen Barrachina Herrera

el 83,26 % de participación a D^a M. A. Herrera Muñoz

Tampoco, por falta de activo, puede devolver las entregas de 346.605,05 € que

en su día realizó a la mercantil D^a M. A. Herrera Muñoz para compensación de pérdidas ni las entregas de 546.665,89 € realizadas por el liquidador D. José Manuel Barrachina Albalat quienes, contra su voluntad, asumen tales pérdidas.

(8) Hay un contrato de alquiler de 02/06/2011 a favor de D^a M.A. Herrera Muñoz de los techos de las naves 8, 9 y 10 y renta anual aproximada del 5% de la producción de las placas instaladas en dichos techos de la planta fotovoltaica de 33 KW.

(9) Hay un contrato de alquiler de 11/07/2011 a favor de Inversiones Tomaca, S.L. de los techos de las naves 6, 12 y 13 y renta anual aproximada del 5% de la producción de la planta fotovoltaica, correspondiente a dichos techos.

(10) Cargos aplicados por Movistar estar relacionados con líneas bloqueadas por la operadora y sin servicio.

Castellón de la Plana, 17 de julio de 2013.- Liquidador.

ID: A130043282-1